



## SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS RESOLUCION SGQ N° 128/2025

Hoja 1/2

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL INICIO DEL PROCESO DE LLAMADO PARA MCN N° 08/2025 “CONTRATACION SERVICIO RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS” – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL ID N°462.517.**

Asunción, 7 de julio de 2025.

### VISTO;

El Memorándum D.A N°63/2025 del 23 de junio del 2025, remitido de la Dirección Administrativa de la Sindicatura General de Quiebras, con V° B° de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Sindicatura General de Quiebras, se solicita iniciar el proceso de llamado para contratación de servicio de recarga de extintores para la Sindicatura General de Quiebras-Plurianual-ID N° 462.517.

El Dictamen Técnico de la Dirección Administrativa de la Sindicatura General de Quiebras, refiere el inicio del proceso de llamado para la MCN N° 08/2025 “CONTRATACION SERVICIO RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL” ID N°462.517, conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS y sus reglamentaciones.

### Y CONSIDERANDO;

**Que**, la Ley N° 4870/2013 “QUE CREA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS” sancionada el 16 de julio de 2013, en su Artículo 1° dispone: “*Créase la Sindicatura General de Quiebras como organismo auxiliar de la Corte Suprema de Justicia, la cual cumplirá las funciones judiciales no jurisdiccionales establecidas en la presente ley...*”.

**Que**, el Artículo 2° refiere: “*La Sindicatura General de Quiebras será una institución autónoma, en cuanto a la facultad de dictar sus normas reglamentarias y se relacionará con la Corte Suprema de Justicia a través del Consejo de Superintendencia de Justicia. Tendrá autarquía financiera para la administración de las partidas que le asignen en la ley del Presupuesto General de la Nación, así como de los demás bienes que adquiera a cualquier título...*”.

**Que**, en su Artículo 9° describe: “*El Síndico General de Quiebras tendrá la dirección superior y la responsabilidad del buen funcionamiento de la institución e impartirá a los Agentes Síndicos y al personal de su dependencia las instrucciones generales y particulares, de las que no se podrán apartar sin consulta previa...*”.

**Que**, por Decreto N° 2809/2022, en su Artículo 78 dice: CONFIRMAR al Abg. Felipe Ramón Huerta Delgado, en carácter de Síndico General de Quiebras.

Abg. Victor Nicolás Canciani Rojas  
Secretario General



BOG. FELIPE R. HUERTA DELGADO  
SINDICO GRAL DE QUIEBRAS



## SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS RESOLUCION SGQ N° 128/2025

Hoja 2/2

**Que**, por Ley N° 7408/2024 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 y su Decreto Reglamentario N° 3248 del 27 de enero de 2025, le asigna partidas presupuestarias a la Sindicatura General de Quiebras para el periodo fiscal 2025, cuya ejecución es responsabilidad de la Máxima Autoridad de la Sindicatura General de Quiebras conforme a lo dispuesto en la norma que rige a la materia.

**Que**, en el Dictamen UOC N° 08/2025 del 04 de julio de 2025, de la Sindicatura General de Quiebras, se justifica el precio referencial exigido para este llamado, dando cumplimiento con lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024.

**Que**, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 38/2025 del 7 de julio de 2025, emitida por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Sindicatura General de Quiebras, a efectos de la previsión presupuestaria correspondiente para este llamado.

**Por tanto**, en uso de sus atribuciones legales,

### EL SINDICO GENERAL DE QUIEBRAS

#### RESUELVE

**Artículo 1º. AUTORIZAR** el inicio del proceso del llamado bajo la Modalidad de MCN N° 08/2025 "CONTRATACION SERVICIO RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" ID N°462.517.

**Artículo 2º. APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones en forma electrónica del llamado MCN N° 08/2025 "CONTRATACION SERVICIO RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" ID N°462.517.

**Artículo 3º. DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Sindicatura General de Quiebras, proceda a la invitación y publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024; y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y realizar las prórrogas necesarias para la apertura de ofertas.

**Artículo 4º. COMUNICAR** a quien corresponda y cumplido archivar.  
**ANTE MI.**

Abg. Víctor Meoías Canciani Rojas  
Secretario General



Abg. Felipe R. Huerta Delgado  
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS